



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 462-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 02 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 30 de agosto de 2024, reprogramado para el día 02 de setiembre de 2024; la Carta N° 755-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 13 de agosto de 2024, la Carta N° 341-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 033-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 21 de agosto de 2024 y la Carta N° 628-2024-UNIA-R/DSG de fecha 22 de agosto de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N° 31803, ley que modifica la ley 30220, ley

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 462-2024-UNIA-CU

universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante la Carta N° 755-2024-UNIA-R-VRA-D-FEIH de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 415-2024-UNIA-VRA-D-FEIH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe al bachiller Montes Chumpik Helwing Noel, la Resolución de Consejo de Facultad N° 416-2024-UNIA-VRA-D-FEIH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Diaz Garcia Delsy, la Resolución de Consejo de Facultad N° 417-2024-UNIA-VRA-D-FEIH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe al bachiller Barbaran Ahuanari Obed Luciano y la Resolución de Consejo de Facultad N° 442-2024-UNIA-VRA-D-FEIH, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe a la bachiller Quiroz Robalino Evelin;

Que, mediante la Carta N° 341-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA, cuatro (04) carpetas para obtener el Título Profesional de los bachilleres Montes Chumpik Helwing Noel, Diaz Garcia Delsy, Barbaran Ahuanari Obed Luciano y Quiroz Robalino Evelin;

Que, mediante el Informe N° 033-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe mencionado anteriormente, solicitando la aprobación de Título Profesional de cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe y de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, concluyendo que, de la revisión de las solicitudes para optar el título profesional, precisa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, a fin de que sean sometidos para su aprobación

Que, mediante la Carta N° 628-2024-UNIA-R/DSG de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, aprobación de cuatro (04) expedientes para la obtención de Título Profesional en la carrera profesional de Educación Primaria Bilingüe y de Educación Inicial Bilingüe, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 30 de agosto de 2024, reprogramado para el día 02 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el Título Profesional en Educación Primaria Bilingüe, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **OTORGAR** el Título Profesional en Educación Inicial Bilingüe, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Resolución de Consejo de Facultad N° 415-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 416-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 417-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Primaria Bilingüe
Resolución de Consejo de Facultad N° 442-2024-UNIA-VRA-D-FElyH	Educación Inicial Bilingüe

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	MONTES	CHUMPIK	HELWING NOEL
02	BARBARAN	AHUANARI	OBED LUCIANO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	DIAZ	GARCIA	DELGY
02	QUIROZ	ROBALINO	EVELIN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astorhuan Huaranga
Secretario General